



Resolución Directoral

N° 483-2025-IN-OGRH

Lima, 09 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0000008-2025-IN-OGRH-OAPC-EALG de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2025-0034747; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1011-2024-IN-OGRH de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber por razones personales al servidor JERI SALAZAR ROBERT, Operador II de documentos de la mesa de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General del Ministerio del Interior, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por ciento ochenta y uno (181) días calendarios comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2025;

Que, a través de la solicitud presentada con fecha 28 de mayo de 2025, el servidor JERI SALAZAR ROBERT peticiona a la Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General del Ministerio del Interior, la ampliación de la licencia precedente por ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025;

Que, con Informe N° 000045-2025-IN-SG-OACGD-ETD de fecha 29 de mayo de 2025, el Responsable del Equipo de Trámite Documentario de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General del Ministerio del Interior, en su calidad de jefe inmediato, autoriza la solicitud de ampliación de licencia y lo remite a la Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien mediante Memorando N° 000616-2025-IN-SG-OACGD lo traslada a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, otorgando opinión favorable en calidad de titular del órgano y la remite para el trámite respectivo;

Que, con correo electrónico de fecha 04 de junio de 2025, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa que el servidor JERI SALAZAR ROBERT no se encuentra incurso en procedimiento administrativo disciplinario alguno; asimismo no registra medida cautelar vigente en su contra; por lo que no se encuentra inmerso en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al sistema GESTOR – MININTER, el servidor JERI SALAZAR ROBERT se encuentra contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado; asimismo, para el periodo fiscal 2025, registra 181 días calendario de licencia sin goce de haber por razones personales, en virtud de la Resolución Directoral N° 1011-2024-IN-OGRH;

Que, al respecto, con fecha 12 de julio de 2024 se celebró el Convenio Colectivo Descentralizado 2024-2025, en cuya Cláusula Décima Segunda se establece: *“El Ministerio del Interior conviene con la organización sindical, en otorgar licencia sin goce de haber, por razones personales hasta por un periodo de un año (365 días), en cada año fiscal a los servidores bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, por las razones que exponga el servidor, conforme a la normativa vigente”*, cláusula vigente a partir de la suscripción de dicho convenio conforme a lo establecido en su Cláusula Primera (esto es, 12 de julio de 2024), que resulta aplicable al presente caso;

Que, por su parte, el artículo 35 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior (RIS), aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado con la Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG, establece que: *“Las licencias sin goce de remuneraciones constituye una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionado a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH.”*;

Que, habiendo verificado que lo solicitado por el servidor JERI SALAZAR ROBERT se enmarca dentro del tiempo límite establecido en el Convenio Colectivo Descentralizado del periodo 2024-2025, y atendiendo a la conformidad de su jefe inmediato y del titular del órgano, y siendo que no registra medida cautelar vigente en su contra; corresponde concederle la ampliación de la licencia sin goce de haber por razones personales, por el periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, debiendo reincorporarse el 01 de enero de 2026;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER la ampliación de la licencia sin goce de haber por razones personales al servidor **JERI SALAZAR ROBERT**, Operador II de documentos de la mesa de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General del Ministerio del Interior, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, debiendo reincorporarse el 01 de enero de 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al equipo de vinculación de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones, para las acciones de su competencia en lo que corresponda.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones para que incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal del mencionado servidor y proceda con las acciones de su competencia.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
RAMÓN OMAN OSTERLOH CUETO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR